



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	FABIAN ELIAS CASTRO MARÍN
RADICADO	05001 31 03 002 2024 00146 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

Examinada la demanda ejecutiva de mayor cuantía presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de FABIAN ELIAS CASTRO MARÍN, se encuentra que al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, deberá inadmitirse para que la parte demandante proceda a subsanar el defecto formal que en ella se advierte así:

- Atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso, se deberá adecuar la pretensión 2 del libelo precisando la tasa del interés remuneratorio con el cual se liquidó la suma de \$50 ´ 179.161, causados entre el 7 de marzo de 2024 y el 8 de marzo de 2024 sobre el valor del capital.
- De igual manera, se deberá excluir la pretensión 3 del acápite correspondiente, toda vez que la misma no comporta como tal una pretensión ejecutiva, sino mas una solicitud que hace la apoderada al Despacho.

Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, para que subsane el defecto indicado, so pena del rechazo de la demanda (Art. 90 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>052</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>10 de abril de 2024</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1b8791e02cdcc6b73d7ed29cf0be289b353f8e478110d794d62fff4320fd8f**

Documento generado en 09/04/2024 12:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>